

Archivo y Biblioteca sobre Coín de la Fundación García Agüera

● Biblioteca

SIGNOS PARA ESCRIBIR LA HISTORIA DE COÍN

ABCDEFGA

HIJKLMN

ÑOPQRST

UVWXYZ1

23456789

0 ARCHIVO y BIBLIOTECA
Fundación García Agüera

AFGA-1944-11-01-001-BI

Bartolomé Abelenda Fernández

El lobo y la oveja

1944, Noviembre, 1, Coín-Málaga

Edición facsímil en formato digital
enriquecido con notas y enlaces.

La Biblioteca de la Fundación García Agüera recopila, y ordena en formato digital, información detallada de cuantos libros y publicaciones científicas conocemos con referencias a esta ciudad. En algunos casos, libros desaparecidos, descatalogados, limitados, ediciones originales o inéditas, ya imposibles de conseguir, se encuentran aquí junto a otros trabajos de investigación histórica publicados en revistas y otras ediciones especializadas, relacionados siempre con Coín y su entorno, sus gentes y su Historia.

El Archivo y Biblioteca sobre Coín de la Fundación García Agüera es un proyecto cultural privado de uso público y gratuito

Este documento se ha revisado antes y después de su edición en formato digital y previamente a su incorporación a nuestro archivo en la web. No obstante, si observa algún error o falta en su contenido, continente o ejecución, le rogamos nos lo comunique a fin de solucionarlo a la mayor brevedad y mejorar nuestros contenidos. Y, contacte con nosotros si necesita cualquier documento para algún trabajo o publicación, como si desea hacer alguna consulta o sugerencia.

Se autoriza y recomienda a quien pueda estar interesado en el estudio y conocimiento de la Historia de esta tierra y su divulgación en bien de la Cultura, a

utilizar sin restricciones el contenido de la presente edición, con el único ruego del respeto a los créditos de su autoría, la propiedad intelectual y trabajo añadido.

Si usted posee algún documento o copia, libro antiguo, manuscrito, trabajo de investigación, revista, periódico, fotografía o cualquier otro material gráfico relacionado con Coín y, que por su importancia o singularidad, desea que lo incorporemos a este archivo, contacte con nosotros y le explicaremos como hacerlo. Su generosa colaboración enriquecerá el contenido documental y nos ayudará a todos a conocernos mejor y nuestra Historia.



La pequeña gran obra, *El lobo y la oveja*, del coineño Bartolomé Abelenda Fernández es un ameno y riguroso relato histórico sobre los trágicos sucesos acaecidos en Coín la noche del 10 de noviembre de 1831, a consecuencia del temporal que cayó sobre esta villa y sus campos, y del que el autor transmite a su pueblo la enseñanza, tan actual dos siglos después, de “que no puede estar a merced de las persecuciones cautelosas del *Señor de los Llanos*; hay que no invadir sus estados, aprovechándose de terrenos que sólo a él pertenecen”.

El trabajo salió a la luz por primera vez en 1944 y fue reeditado facsímil en papel por G. A. Ediciones Coincidentes, en 1997, acompañando a su obra inédita hasta entonces *El crimen de Coín*. Ahora, con la ayuda de las Nuevas Tecnologías e Internet, se publica en formato digital para todo el mundo, enriquecida con notas y enlaces a documentos relacionados con la Historia de Coín.

Coín, Marzo, 2010

AL SERVICIO DE COIN



EL LOBO Y LA OVEJA

POR

BARTOLOME
ABELEND
FERNANDEZ

TIPOGRAFIA HISPANICA - MALAGA

AL SERVICIO DE COÍN

EL LOBO Y LA OVEJA

AL SERVICIO DE COÍN



EL LOBO Y LA OVEJA

POR

BARTOLOMÉ ABELENDA FERNÁNDEZ



MÁLAGA

TIPOGRAFÍA HISPÁNICA

1945

*A D. José Chicano de la Bárcena,
probo Alcalde de la Ciudad, y demás
señores de la Excm. Corporación.*

Aún seguía implacable la guerra de Granada, distinguidos amigos, cuando los primeros pobladores cristianos llegaron a la Villa, transcurridos que fueron veintinueve meses de su conquista (1). Hallábase ésta, después que las lombardas de Fernando el Católico se emplearan contra los muros, envuelta en el caos más profundo, sin vida, yerma, refugio sólo de alimañas, que husmeando con avidez por las encrucijadas, se disputaban a zarpazo limpio pútridos despojos, entre aullidos de rabia y de dolor. Tras los muros, con almenas y cornisas del más puro estilo árabe, cayeron despiadadamente pintorescas barriadas, torres, ajimeces, barbacas, artesonados de nogal, balaustradas de jaspe, puertas de elegantes arcos, maticanes, no quedando en pie, ni aun aquellos molinos que escalonados desde las alturas del *Albayzin* (2)

(1) Coín estuvo yermo desde los últimos días de Abril de 1485, hasta Septiembre de 1487, en que llegaron los primeros pobladores cristianos.

(2) *Albayzín*: barrio de los alconeros.

hasta el *Humilladero*, se movían bulliciosos y son hoy potentes fábricas y modernas industrias: las aguas provenientes del Sur, en completo desbordamiento, rotas las atarjeas, inundaron huertas, viñas, olivares, cegaron fuentes productoras y por todos los ámbitos sólo causaron ruína y destrucción.

Cuando los vencidos alarbes con *Hamed el Zegrí* al frente, camino del destierro, hicieron alto en los últimos visos, como para despedirse de la amada Villa que les vio nacer, en donde yacían los restos de sus antepasados y se acumulaban venerables recuerdos, Coín y sus linderos, eran ya ingentes montones de escombros, cual si horrible concusión hubiera devastado la comarca de uno a otro confín. Así lo dicen los cronistas, testigos presenciales de la capitulación: «.....*E los naturales della con sus mugeres é fijos, é los otros go-meres que habían venido á la defender, la dexaron libre al Rey, é se fueron con sus bienes. É luego el Rey mandó derribar la Villa porque era de gran circuito, y en tal sitio puesta, que no se podía defender, sino á gran peligro de los que la guardasen.....*» (1).

(1) Pulgar, *Crónica de los Reyes Católicos*; Part. II, Cap. XLII. En idénticos términos se expresan Andrés Bernaldez, Cura de Los Palacios y Nebrija, cronistas también de SS. AA.; Mariana, Libro XXV, Cap. VI, y entre los his-

Aquellos nuestros ascendientes, que sólo vieron en el cataclismo un hecho natural, provocado por la mano del hombre, sin atisbo de celestiales decisiones, como consecuencia de pecado o transgresión voluntaria de la Ley de Dios, taponaron brechas, reconstruyeron afanosos acequias y torrerías, sujetaron en fin, las aguas y el Nacimiento Principal, el **REY DE LOS LLANOS**, corrió otra vez manso por la superficie tensa del Partido de su nombre, mientras que la Villa se alzaba aun más pujante que en anteriores tiempos.

Un episodio de la conquista, un cantar de gesta, digno de la poesía popular, inspira a los recién llegados y surge la leyenda de **Ruiz de Alarcón y Lindharaja**, cimentada sobre aquel hecho rigurosamente histórico. Con la Historia de **Abindarraez y la hermosa Jarifa, hija del Alcayde de Coín** (1) bellísima narración apenas superada en nuestro idioma y los romances fronterizos, cantan los varios trances de armas en la lucha contra los infieles, lo mismo en los apriscos y gañanías, que en las casas señoriales de los hijosdalgos y en los

toriadores modernos, Willian Thomas, dice: *«Coín, fué arrasado por completo, ya que era demasiado grande para dejar en él una guarnición»*. *Ysabel de España*; Burgos 1937, Pág. 361.

(1) En preparación, una monografía con las dos leyendas y otras más del tiempo de la conquista de la Villa, que verán la luz en su día. (D. M.)

puestos de avanzada nocturna, al acecho de los espías moros, que invadían esta comarca:

Alora, la bien cercada,
tú que estás en par del río,
cercóte el adelantado
una mañana en domingo,
de peones y hombres de armas
el campo bien guarnecido;
con la gran artillería
hecho te habían un portillo.

Viérades moros y moras
subir huyendo al castillo;
las moras llevaban ropa,
los moros harina y trigo,
y las moras de quince años
llevaban el oro fino,
y los moriscos pequeños
llevan la pasa y el higo (1).

A partir del segundo tercio del siglo XVI hasta los finales del XVII, la preocupación tenaz de los moradores, es el caudal procedente de *Los Llanos*. En previsión de contingencias azarosas o adversas, el Concejo, Justicia y Regimiento de la Villa, tomaba con frecuencia serias medidas para contrarrestar el ímpetu de las corrientes, que en

(1) Del Romance antiguo y verdadero de Alora, la bien cercada, *Flor nueva de Romances viejos*, M. Pidal. 1928. Alora fué cercada el 11 de junio de 1484 y su conquista por Fernando el Católico, tuvo lugar el día 20, diez meses antes que la de Coín.

los inviernos de tormentas y pertinaces lluvias, ponían en peligro la vida de sus habitantes, arrasaban voraces los campos ya sembrados y mutilaban industrias y artefactos, causando incalculables pérdidas.

El canónigo Ximénez de Guzmán, cronista e hijo ilustre de Coín, refiere, que en su época, quedaron por dos veces terraplenadas las fuentes del *Nacimiento Principal*, por la avenida procedente de la sierra y cómo, las casas del *Albayzin Alto* se mantuvieron al aire, pendientes sólo de débiles cimientos. En otra gran crecida anteriormente a sus días, las calles de la Villa eran caudalosos ríos, que inundando las casas obligó a los vecinos a desalojarlas u ocupar los altos: en una de ellas, que hace caída al final de la *Plaza Alta* —dice—hubo necesidad de salvar por los tejados, a costa de improbos trabajos, a Don Sebastián de Ortega, que a voces clamaba por su vida (1): así llegamos al siglo XIX.

Con motivo de los temporales, estuvo la Villa a punto de ser invadida por las aguas, en la tarde del 21 de Diciembre de 1829 y se hubiera expe-

(1) *Manuscritos inéditos del Dr. Antonio Agustín Ximénez de Guzmán. Año de 1796.* Para defender el manantial, el Concejo dispuso levantar, allá en la primera mitad del siglo XVIII—según deduzco del relato—las fuertes murallas que lo ceñían, con anterioridad a las actuales, inauguradas en 1938.



rimentado una catástrofe, a no haberlo impedido de antemano, la vigilancia y disposiciones tomadas por el Corregidor (1) acordando entonces el Ayuntamiento: que una comisión de su seno, inspeccionara el cauce del río del *Nacimiento*, para ordenar que la acequia de *Valdeperales*, «único desagüe que existe desde tiempo inmemorial, se pusiera con la latitud de tres varas y de profundidad la misma extensión, o más según gradúen, al objeto de que reciban las aguas con todo desahogo y evitar el peligro de las avenidas impetuosas». Se tomó este acuerdo, como consecuencia del poco cuidado, de los propietarios o arrendadores de las huertas confinantes, «sin embargo de la gracia que tienen concedida, de una parte de agua, de propiedad, para resarcirles de los perjuicios que en casos extraordinarios puedan experimentar». Que se obligue a aquéllos, a que «desde luego, a sus expensas, efectúen los trabajos conducentes al fin expuesto, en bien de la población y de diferentes propietarios que provisionalmente han recibido esta servidumbre, por el abandono con que han mirado el tener su canal expedito y corriente y cuando no se presten gustosos a esta

(1) Fué Coín en lo antiguo, la capital del Corregimiento llamado de «las Cuatro Villas de la Hoya de Málaga» en donde residía el Corregidor, Capitán Guerra, con jurisdicción además en Alhaurín el Grande, Alora y Cártama.

obligación, dichos comisionados, mandarán hacer la obra a su costa, sin respeto ni consideración alguna, para evitar por su parte responsabilidades; y para el caso que la profundidad que reciba la mencionada acequia de *Valdeperales*, prive o escasee el riego a las huertas del *Cerro de las Lombardas*, se le facilitará éste por otro conducto, para que no experimenten perjuicio, siendo muy fácil lo reciban por la acequia de la *Obscuridad*, de donde lo recibirá» (1).

A los dos años vino el cataclismo: parece como que aquellas autoridades presintiendo lo que iba a ocurrir, se apresuraran a defender la Villa de los males que sobre ella se cernían. *A las nueve de la noche del día 10 de Noviembre de 1831*, fecha infausta en los anales de la Ciudad y de triste recordación, una horrible tormenta que se mantuvo *hasta las siete de la mañana del 11*, la destruyó en tal forma, así como el término jurisdiccional, que el gobierno de la Nación, hubo de acudir seriamente en su auxilio, persuadido de que la magnitud de la catástrofe era tal, que sería vana su reconstrucción, sin la ayuda oficial. La muchedumbre de aguas desbordadas, irrumpiendo en la Población por las *Cuestas de los Almendrillos*,

(1) Cabildo del 22 de Diciembre de 1829. Libro Capitular de dicho año.

Reina, Albayzin, los Manzanares y otros lugares de acceso, causó *diez y siete víctimas*, sin contar muchos mendigos que refugiados en los puentes, fueron arrastrados por las aguas y otros vecinos, que a consecuencia de lo ocurrido, perecieron después (1): la cifra total de pérdidas ascendió a 6.269,800 reales vellón, coeficiente colosal en aquella época de penuria, sin valor casi las haciendas, los animales y los granos (2). Y no podemos decir, que las aguas se contuvieran ante las moradas confortables y de potentes defensas, invadiendo sólo las humildes: los cadáveres arrastrados hasta la *Puerta de la Villa* eran, como verá el lector, los de Doña Isabel Ximénez Albarrán, del estado noble y el de D. Francisco Sedoties: el hallado en Casapalma, el de la señora de D. Juan Gales y Domínguez, conspicuo político local.

El cronista, que desea relatar los acontecimientos desembarazadamente, sin salirse de los estrechos límites de la verdad, único fin de la historia, recurre para ello, a los documentos oficiales

(1) Guillén Robles refiere aunque muy someramente, la catástrofe, citando como fuentes de información, manuscritos del archivo de la Catedral. *Historia de Málaga y la Provincia*. Parte IV. Capítulo XXI. Pag. 653.

(2) Valía entonces la fanega de trigo 50 reales; la de maíz 40; cebada 20; garbanzos 60; la arroba de aceite 35; la de vino 15 y una carga de higos 40. Valoración de pérdidas sufridas.

y al acta levantada en los momentos culminantes de la tragedia, cuando las calles de Coín, eran aún escenario de los más tristes sucesos, ocurridos desde su fundación. Sólo así, queda libre de emplear conceptos, que dada la amplitud del drama, pudieran encerrar hipérbole, o por lo menos, creerlo así la opinión pública, que desconoce por completo, la copiosa documentación que existe relativa a estos hechos: rezan de esta forma.

«Yo, el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta Villa, Certifico: Que por D. Antonio María de Urrutia, escribano de este número, se me ha exhibido el sumario que a la letra copio: En la Villa de Coín, siendo las siete y media de la mañana, de este día *once de Noviembre de mil ochocientos treinta y uno*, apenas rayando el sol: el Sr. D. José García Medina, Regente de la Real Jurisdicción, de la misma, a consecuencia del nunca experimentado acaecimiento en ella y su término, presentándose un conjunto de tormentas espantosas fijadas en su atmósfera desde las nueve de la noche anterior, hasta casi estas horas, desgarrándose el Cielo en impetuosos aguaceros, gruesos granizos e incesantes truenos precursores a ellos, luminosos relámpagos, formando todo presagios indudables de una explosión de rayos y centellas, que al fin, también se subsiguieron: y por otra parte, fuera de madre los ríos, los cauces

de los muchos molinos harineros y toda clase de acueductos, con descubrimiento de los que giraban subterráneamente, cubiertos con losas para la mejor economía rural y urbana de las mismas aguas, para riego de las heredades y provisión de fuentes del surtido público; de cuyas extrañas causas, o evento funesto, jamás conocido en esta población, se ha producido un conflicto general, próximo al peligro de la vida, al observarse en toda esta noche, a la luz de un constante fuego eléctrico, oriundo de las nubes (1) las más caudalosas y ruidosas corrientes de agua por todas las calles, acompañadas de cantillos, grandes piedras, árboles, raíces, arenas y aun lo que es más espantoso, viéndose envueltos en todos estos vestigios de ruína y desolación, cadáveres de racionales dando tumbos, muebles de casas, bestias, cerdos cebados, muchos animales, aumentando la consternación individual y general, la ocurrencia al mismo tiempo, de verse invadidas las casas y edificios por el propio enemigo; pero por otra parte, distinta de la que primero había llamado la atención y aún la estaba llamando, por entrar en ellas, aun con más fuerza, el agua, ya por sus espaldas,

(1) No existía en Coín alumbrado público: éste, se inauguró con las típicas farolas y aceite mineral, en 1.º de Febrero de 1866. Cabildo del 7 de Febrero de 1866.

ya por sus corrales y ya por sus costados, arras-
trando las tapias, e internándose con la mayor
precipitación en lo más central y secreto de las
habitaciones, barriendo, con graneros, todo lo
contenido en ellos, desolándolo todo hasta encon-
trar su salida, sin respetar objeto alguno, para se-
guir causando otros nuevos estragos: haciendo
compás en toda esta calamitosa tragedia, el formi-
dable ruido de las aguas, de lo que envolvían,
el estrépito de los truenos, los clamores de las
campanas, excitando a rogativa y en fin, los la-
mentos y ayes de todos los vecinos, unos sin ca-
sas, otros refugiados en las inmediatas y los más,
mirándose unos a otros por las rejas y ventanas,
sin poderse consolar o llevar el remedio recíproco,
pues que no había quien se encontrase fuera del
propio caso y con el ascendiente o poder necesá-
rio para resistirse al exterminio de su vida, que ya
lo creía en él y su familia, creyendo faltarle aun el
tiempo más reducido, para arrepentirse de sus
culpas: y últimamente, alcanzándose en este re-
cinto de amargura que todo este mal era una
emanación del gigante caudal de agua que habría
caído en toda la grande extensión del sitio de *Los
Llanos*, dominante en no poca altura, a la locali-
dad y asiento de esta Villa, situada en una ladera;
y que aquéllas en su fluidez buscaban la caída, des-
preciando las salidas que el arte les había hecho en

el invierno del año próximo anterior, para que en cualquier caso de abundancia, marcharan por la acequia de *Valdeperales*, ensanchada artificialmente en sumo grado, para esta novedad; por cuya manera, aunque siempre resultase un daño inevitable, fuese menor que el que se presentase, por cualquier otro rumbo o rompimiento, pues que por el indicado sitio de *Valdeperales*, el perjuicio sólo lo recibirían algunas huertas; y por otros sitios, después de acometer a las haciendas más estimables, tenían que caminar sobre lo más esencial de esta población, causando estragos, suspiros y tales como los que en este mismo momento están ocasionando. Su merced, dicho señor Regente, para ocurrir a ellos, e ir explorando todas las consecuencias y fatalidades de la recién terminada angustia, como también las víctimas, reliquias de ellas, las innumerables casas y edificios que se dicen en este momento arrasadas, arruinadas, quebrantadas y padecidas; las calles desempedradas, profundizadas, llenas de cascos y materias atraídas por la tempestad; las huertas también destrozadas, perdidas, arenadas, entarquinadas y llenas de lama; molinos y artefactos en la propia conformidad, sin poder dar abasto a las necesidades de la vida, presentando todo un aspecto de desolación y exterminio, con lo demás que estimo propio de su deber y con-

ducentes a sus sanas miras: por ante mí, el infrascripto escribano y con acuerdo y dictámen del Licenciado Don José Ortega Zitto, abogado con bufete en esta Villa, a quien nombra para que le dirija en este delicado asunto, aconsejándole lo conveniente, dijo: Debía mandar y mandó; formar este auto de oficio, cabeza de proceso y que a su virtud, por primeras disposiciones, se proceda a la averiguación de las personas que de resultas de todo este lamentable suceso, hayan perdido sus vidas: a su encuentro y conducción al Camposanto de esta Villa, o de sus propias casas, o de sus parientes, según sus clases y circunstancias; a identificar sus personas y explorar la verdadera causa de su defunción, tomando testigos de conocimiento y lo otro, por especulación facultativa, extendiéndose por diligencia: También, con intervención del Sr. Vicario y señores Curas respectivos, a darles sepultura eclesiástica con todos los requisitos de práctica; en la propia forma, a dar parte de todo este acaecimiento, a la superioridad Territorial, por conducto del Sr. Fiscal: al Excmo. Sr. Capitán General de este Reino y Costa: al Sr. Subdelegado Principal de Policía de la ciudad de Málaga y su Provincia y al Sr. Intendente de Rentas Reales de la misma, para lo que pueda ser conducente y últimamente, los peritos públicos, inteligentes de predios rústicos

y urbanos, pasen a reconocer y designar con toda detención, extendiéndolo por listas que vayan formando, el daño respectivo que en ellos adviertan, presentándolas a este Juzgado evacuadas y ratificándolas en forma y fórmese Cabildo General, al que además de los concejales, concurren las personas de más respeto, representación e interés, vecinos de esta Villa, para tratar de todos los puntos, particulares, reglas o medidas que conduzcan al mayor éxito del presente negocio y su progreso, todo sin perjuicio de ir proveyendo en adelante, cuanto de nuevo vaya ocurriendo, evacuadas que sean estas primeras prevenciones y por este su auto, así lo proveyó y firmó con dicho Asesor, de que doy fe=José García Medina. Licenciado Don José Ortega y Zitto=Antonio de Urrutia. Concurrieron a la práctica de las diligencias decretadas, con su merced, el Alguacil Mayor del Juzgado, Don Salvador Martín Bermúdez, con los dependientes del mismo; el Licenciado en Medicina Don Joaquín de Campos, Don Miguel de Rivas, Cirujano titular, Don Juan Galán y Reina, Vicario, Juez Eclesiástico de esta Villa y su Partido y Don Juan Poyatos y Guerrero, Párroco de San Andrés.

VÍCTIMAS

En la *Puente del Caus*, se encontró entre escombros, el cadáver de María González, viuda de Antonio de Anaya, del estado llano, habitante en todo lo alto de la calle de Merino, despojándola totalmente de ropas, las corrientes.

En los tableros de la *Puerta de la Villa*, aparecieron los cadáveres de: Doña Isabel Ximénez Albarrán, del estado noble, esposa de Don Francisco Cantero, de esta Villa y el de Don Francisco Sedoties, comerciante, vecino de Málaga, arrebatados de sus propias casas por las corrientes de la noche anterior, completamente desnudos.

En una casa de la calle de San Andrés, se encontraron los cadáveres de Francisca y María Lomeña Jiménez, del estado llano, soltera y viuda respectivamente, ahogadas en sus propias habitaciones.

En una casa grande de vecinos que existe en el centro de la calle del Vicario, aparecieron los cadáveres de Juana González y Manuela Jiménez, del estado llano, solteras, de avanzada edad, ahogadas en sus propias habitaciones.

En la casa de Diego Naranjo, situada a las espaldas del Convento de la Santísima Trinidad, apareció Antonio Naranjo, hijo de aquel, del esta-

do llano, de cuatro años de edad, ahogado en su propia casa.

En la huerta llamada de los *Palavicines*, apareció el cadáver de Josefa Cumbreira, soltera, hija de Francisco, arrebatada de su casa por las corrientes de la noche anterior y llevada a aquel sitio.

En una casa de la calle de Gascones, se encontró el cadáver de Don Sebastián Bernal, clérigo, Subdiácono, muerto por un rayo o centella, en su propia morada, en la noche anterior.

Francisco Cumbreira, maestro tejero, casado, fué arrastrado por las corrientes hasta un lugar de la jurisdicción de Churriana, en donde se encontró el cadáver.

Antonia Cumbreira, hija de Francisco, soltera, encontrada en término de Málaga.

Fernando Martínez, del estado llano, casado, molinero del *molino de las Cruces*; no se encontró el cadáver. Miguel Martínez, hijo de Fernando, de diez y ocho años, soltero; no se encontró el cadáver. Una tía de éste, llamada María García, viuda, del estado llano; no se encontró el cadáver. Otra mujer llamada Antonia Naranjo, viuda, del estado llano; no se encontró el cadáver.

Doña Antonia Navarrete, esposa de Don Juan Gales y Domínguez, del estado noble; se encontró el cadáver en Casapalma, en donde fué enterrado.

Se presume haber otros varios, que no han sido hallados.

Hecha una detenida inspección ocular en el río del *Nacimiento* y acequia de *Valdeperales*, para venir en conocimiento de si hubo o nó negligencia por parte del Alcayde de las aguas Juan de Torres, por no haber dado salida a las mismas, como está mandado en caso de temporal, resultó: «que la gran avenida de aguas, desprendida de la Sierra en la noche del día 10, rebozó sobre todas las presas de dicho río, aunque éstas hubieran tenido mucho más altura que las que tienen, como está a la vista, pues la multitud de dichas aguas, no podía caber por todas las acequias que en el mencionado río existen y subieron extraordinariamente sobre los tablones, como lo evidencian las balsas que hay en ellos. Y del mismo modo, sobre las presas de *Valdeperales*, por lo que consideran que nada de presas y tablones, bastaban para contener dicho torrente de aguas».

Se dió cuenta de la catástrofe al Gobierno de la Nación, por conducto de las respectivas autoridades, para que llegando a conocimiento del Rey, se remedie en cuanto se pueda la magnitud de ella, para lo cual, hubo una reunión magna en las Casas Capitulares el día 13 de dicho mes y año, en que así se acordó.

Pedidos con toda urgencia por el Gobierno,

cuantos antecedentes puedan ser reunidos, para buscar el medio de aportar socorros y otros cuidados a la afligida población de Coín, se formó un estado de todo ello, en la forma siguiente, que fué aprobado por la Corporación, Corregimiento y demás entidades públicas y particulares de la Villa, en sesión celebrada el día 19 del indicado mes de Noviembre (1).

PÉRDIDAS

Casas 590; molinos harineros 27; casas de campo 190; puentes 9; alcantarillas 40; molinos de aceite 9; batanes 4; iglesias 2; conventos 3; cementerios 1; cortijos 10; calles 12; arrecifes y caminos 12; veredas y servidumbres 92; acueductos 80; presas 22; huertas 530; viñas y olivares 220; árboles 200; barbechos y obradas 4.000; trigo, fanegas 3.000; maíz 3.000; cebada 1.000; habas 220; garbanzos 100; paja, arrobas 6.000; aceite 6.000; vino 3.000; los muebles arrebatados de las casas, se valoraron en 260.000 reales vellón; la ropa en 120.000 y las especies o viveres para el año en

(1) Consta minuciosamente detalladas, las fincas destruidas totalmente, las arruinadas, quebrantadas y las que sufrieron daños considerables, haciéndose las valoraciones respectivas. Nosotros vamos a prescindir de ello, dándolas a conocer en bloque, con la suma total, por exigirlo as la índole de este trabajo y no parecer difuso.

60.000; cerdos cebados 100; ganado asnal 140; cerdos sin cebar 500; ganado de todas clases 1.000; gallinas y otras aves 4.000; vinagre, arrobas 2.000; sal, fanegas 300; carbón y leña, arrobas 20.000 e higos, cargas 500. Suma total de pérdidas: 6.269,800 reales vellón.

En el padrón de este vecindario, que se formó el año 1752, con el fin de la directa contribución general del Reino, consta: que entonces tenía 1.600 vecinos, 1.040 casas y 19.830 fanegas de tierra de labor dentro de sus linderos y con mérito a esto y al aumento del vecindario, que hoy asciende a 1.980 vecinos (1), como también por lo respectivo a la labor y riego, con consideración a lo que general, e individualmente ha sufrido en esta adversidad, se ha formado el anterior estado, en el cual no se ha comprendido, los muchos papeles de consideración de la propiedad de particulares, que han sufrido extravío, ni el incalculable perjuicio que han padecido los papeles de algunas de sus Escribanías numerarias y archivo capitular. Muchos edificios, ahora se van cayendo a plomo y otros abriéndose. Varios enfermos y contusos del daño, se van muriendo. En la escena

(1) Unas 8000 almas, ya que siete años después de los sucesos, contaba con 8277. Cabildo del 6 de Diciembre de 1838.

de la tormenta había forasteros pobres, albergados en parajes por donde rompieron las aguas y no se han vuelto a ver. Coín 23 de Noviembre de 1831. Francisco García Montes, Secretario. Licenciado Don José Ortega y Zitto. Rubricados» (1).

Fueron los perjuicios públicos tan considerables—dice un acta capitular—que ni los trabajos «que en el intermedio de cuatro meses llevaba prestado y presta, una brigada de presidiarios, ni los muchos reparos y obras practicadas, en particular y general, para el remedio de tales estragos, habían sido bastante a poner esta Villa en el estado de que por ella pudiera transitarse» (2).

Por la Dirección General de Obras Públicas, fué comisionado Don Vicente Bernedo para los trabajos encaminados, a facilitar el tránsito en la mayor parte de las calles de Coín, plazas y caminos, que aparecían destruídos y en estado ruinoso, a consecuencia de la tormenta (3).

Se dispuso nuevamente, que la acequia de *Valdeperales* quedara con una profundidad de tres

(1) Testimonio literal del sumario instruido con ocasión de estos hechos, unido al libro capitular del año de 1831 conforme a lo dispuesto por providencia de fecha de 20 de Enero de 1832.

(2) Cabildo del 4 de Marzo de 1832. Libro capitular de dicho año.

(3) Cabildo del 14 de Octubre de 1832.

varas y otras tantas de ancho, para que las aguas discurriesen desembarazadamente (1).

Va a cumplirse el 113 aniversario de la catástrofe, cuando ya las lluvias y las tormentas, han causado asolamiento en ricas poblaciones del Norte, Andalucía y Levante. La ciudad de Coín, tan resplandeciente y bulliciosa siempre, con sus 19.000 habitantes, sus magníficos campos y su potente industria, no puede estar a merced de las persecuciones cautelosas del *Señor de los Llanos*: hay que no invadir sus estados, aprovechándose de terrenos que sólo a él pertenecen; hay que mimarlo, para que en los inviernos sea dócil y manso; hay que abrirle ancho paso, rendirle pleito homenaje como prócer muy ilustre y principal, por su cargo y poder y cuando sus dominios, que no son más que esas acequias por donde discurre, se mantengan siempre limpias, dilatadas y profundas, tanto más en invierno que en verano (2), lo mismo la de *Valdeperales* y *Río de la Villa*, que esas otras hijuelas que se extienden por el término, para que en todo momento puedan absorber

(1) Cabildo del 6 de Noviembre de 1832.

(2) En cabildo celebrado el 2 de Diciembre de 1835, se acordó publicar un bando «para que en el término de ocho días limpiase cada vecino las respectivas acequias, como siempre fué de costumbre, bajo la multa de cuatro ducados.» Libro capitular de dicho año.

las aguas con suma rapidez, el magnate es incapaz de ofender, no puede causar daño ni molestia alguna, así como el *lobo de la leyenda*, permanecerá en su cubil, sin osar siquiera acercarse a su presa.

El cronista, que en su continuo bucear por los viejos archivos, se ha dado perfecta cuenta de las causas que originaron el desbordamiento de las aguas y su irrupción en la Villa, aquella madrugada trágica, no puede admitir los conceptos huecos que figuran en autos, que sólo encubren una gran negligencia, por parte de las autoridades y Alcaide de las aguas Juan de Torres. Si la acequia de *Valperales*, se puso en condiciones de recibir todo el potencial líquido, como así se previno en cabildo celebrado el 22 de Diciembre de 1829, sólo la carencia absoluta de virilidad en aquellos funcionarios, produjo el cataclismo, por no haberse lanzado al campo en los primeros momentos y en cumplimiento de su deber, dictar prudentes medidas, descongestionando a la vez el *Río de la Villa* y conduciendo las aguas por otros derroteros. Así lo hizo el Corregidor el 21 de Diciembre de 1829, y otro tanto practicó un digno Alcalde en 1862, según se desprende de la interesante moción presentada por el regidor Don Salvador García Torres, para defender la población de las avenidas: «Los habitantes de esta Vi-

lla—dice—recuerdan con horror, la inundación que en la noche del 10 de Noviembre de 1831 sufriera este pueblo, a causa de una fuerte tormenta, de cuyas resultas perecieron varias personas, mucho ganado de diferentes especies y quedaron destruidas para mucho tiempo, infinidad de huertas y tierras de labor, con grave perjuicio de la riqueza pública. Que en 1862, tal vez se hubiera reproducido aquella catástrofe, si la Autoridad local, en una noche que amenazaba ser como la inolvidable de 1831, no se lanzara a la calle, despreciando su vida y con sus acertadas y previsoras disposiciones, evitara una escena como aquella y cuya memoria será siempre indeleble por las víctimas y quebrantos que produjo.

Que en su juicio, la causa de todos los males, brevemente reseñados, es el abuso, que nunca debió consentirse, que los propietarios que tienen fincas rústicas inmediatas al río, que reciben las aguas del abundante manantial del *Nacimiento*, se hayan ido posesionando de las riberas, estrechando el cauce, sin dejarle la anchura necesaria para que aquellas entren en él, con desahogo y holgura y sigan su natural y rápido curso. Que si hasta hoy, ha habido una tolerancia que se abstiene de calificar, preciso es, en bien general, prevenir la repetición de aquellos dolorosos sucesos, pues en ello, no sólo y en primer término, está

interesada la existencia de estos vecinos, sino también la felicidad de las familias, evitando las grandes pérdidas que entonces, todos indistintamente deploraron y que se hicieron sentir muchos años después. Que con objeto de conjurar nuevas desgracias, propone a la municipalidad, que es la inmediatamente encargada por su legítima representación y responsable de cualquier desgracia, que sufrieran sus administrados, las disposiciones siguientes: PRIMERA. Que a partir desde el *Nacimiento*, se franquee el cauce del río, dejándole la anchura que de tiempo inmemorial tiene y que está señalada, extrayendo además de su fondo la tierra que casi lo ha cegado, para que tenga la profundidad necesaria y a la vez, se le deje la latitud que antes tuviera y estando ésta marcada en su cabeza, es la que debe continuar hasta su fin o desagüe. SEGUNDA. Que habiendo remetido los dueños de los predios lindantes, terrenos que no son de su pertenencia y los que jamás debieron unir a sus fincas, no siendo de ellos, más que meros detentadores, se tomará a derecha e izquierda del río los que faltan para ensanchar su álveo, cortando los árboles enclavados o arrancando cualesquiera otras plantas de que estén poblados y si alguno se opusiese, podrá deducir sus reclamaciones ante quien corresponda y en la forma que las leyes previenen; pero sin que esto sea obs-

táculo para que se paralicen los trabajos, pues si alguno de aquéllos, tuviera para ello derecho, lo que es muy dudoso, será oído y formado el oportuno expediente, si procede indemnizarle. TERCERO. Que para llevar a cabo este proyecto, debe hacerse uso de la prestación personal, según está dispuesto y ponerse diariamente al frente de los trabajadores un Sr. Concejal, el que irá turnando a fin de que ningún jornalero traspase la línea que se marque, ni tampoco se cometa ninguna indiscrección. Salas Capitulares de Coín a 21 de Agosto de 1864». Se aprobó por unanimidad el luminoso escrito, acordándose empezar los trabajos el día 29, bajo la inspección de los concejales Don Domingo Muguerza Aguirre, García Torres, Reina Zayas (Don José), Gómez García, Sedeño y Márquez (1).

EL LOBO Y LA OVEJA

Cincuenta años más tarde, cuando las noches interminables del invierno se sucedían plácidas, frente a las fogatas hogareñas, los romances de gesta y aún las tiernas estrofas de *Ruiz de Alar-*

(1) Libro capitular de dicho año.

cón y Lindharaja, no eran ya como antes, cautivadores entretenimientos en las casas solariegas de la Alameda, con blasones de portada, ni en aquellas otras de anchas chimeneas y moriscas cornisas del *Albayzin*. Estaba en boga entonces, la relación sumamente fabulosa y fantástica del *Lobo y la Oveja*, que al calorcillo de la historia, forjaron nuestros antepasados, haciendo alusión a los desmanes del *Nacimiento*, en este descomunal suceso:

Era—decían los ancianos—un lobo de gigantescas proporciones, que como de costumbre, cada diez lustros, cayó sobre la Villa abandonada en la ladera, destrozándola con sus mandíbulas de ciclope, cual arrecental dócil, descarriado entre la espesura del bosque. Cuando huía presto por los *Derrumbaderos*, hacia la Sierra, llevaba consigo la oveja más lozana de todos los rediles coineños, a *Antoñito Naranjo*, de cuatro años, que arrancó del hogar paterno, en aquella madrugada triste del 11 de Noviembre de 1831.

Soplaban violentos e impetuosos los vientos del Sudoeste, descuajando corpulentos nogales y enormes eucaliptus; se agitaba el *Nacimiento* en sus propias fuentes, dando pavorosos bramidos que oían en *Las Vistillas*; la tempestad arruinaba edificios, barriando las cúpulas de las iglesias y *Río Grande*, brazo de mar, mostraba a

la luz vivísima de los relámpagos, cómo extensas alamedas de cipreses y risueñas huertas, eran invadidas por sus aguas turbulentas, sembrando la desolación y el caos, en aquel valle, mucho antes de su desembocadura en el Guadalhorce, camino del mar.

Coín, 1.º de Noviembre de 1944.



